

Constancia: Señor Juez, le informo que la abogada Luz Andrea Salazar Rojas, allegó al correo electrónico del despacho poder que le otorgare el afectado David Uriel Ospina Marín, a fin de que represente sus intereses al interior del trámite de la referencia. Sírvasse Proveer.

Penélope Sánchez
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000312000120200001400
Auto	Sustanciación No. 232
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Wilson Abad Ospina Marín y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Luz Andrea Salazar Rojas**, portadora de la tarjeta profesional No. 250.707 del C.S. de la J., en representación del afectado **David Uriel Ospina Marín** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ac132175d20324cbcae622ece1ec02983918d743ba22f2f092f0d916999978**

Documento generado en 28/06/2023 04:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>